



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2016-GM/MDPP

Puente Piedra, 23 de febrero de 2016

VISTO:

El Informe N° 032 -2016-GAF/MDPP, de fecha 22 de febrero emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas el cual anexa el Informe N° 209-2016-SGLCPSG/GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cual sustenta la conformación del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-CS-MDPP, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO SUPERIOR, ARVEJA VERDE PARTIDA, FREJOL CASTILLA, PALLAR, LENTEJA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y HUEVOS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "... el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de mayo de 2015, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de abril del 2015, en la cual se establece que por la delegación de facultades, le corresponde al Gerente Municipal designar el Comité de Selección, encargado de conducir el proceso de selección;

Que, mediante el informe N° 209-2016-SGLCPSG-GAF-MDPP, de fecha 22 de febrero de 2016, la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica necesario el nombramiento del Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-CS-MDPP, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO SUPERIOR, ARVEJA VERDE PARTIDA, FREJOL CASTILLA, PALLAR, LENTEJA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y HUEVOS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA";

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por el ROF, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la Conformación del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2016-CS-MDPP, para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS (ARROZ PILADO SUPERIOR, ARVEJA VERDE PARTIDA, FREJOL CASTILLA, PALLAR, LENTEJA, ACEITE VEGETAL, AZUCAR RUBIA DOMESTICA Y HUEVOS) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", el mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las personas siguientes:

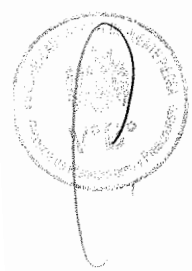
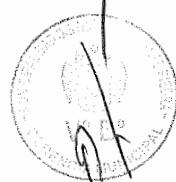
MIEMBROS TITULARES

Sra. Isabel Cristina Acevedo Oliva
Subgerente de Programas Alimentarios

Presidente

Sr. Rubén Cayanchi Gómez
Sub Gerente de Logística

Primer Miembro Titular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2016-GM/MDPP

PAGINA 02

Sr. Jesús Arévalo Torres
Gerente de Desarrollo Humano

Segundo Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. José Eliazar Yataco Siche
Sub Gerente de Educación y Cultura

Presidente Suplente

Sr. Leonardo Alfredo Ruiz Rojas
Subgerente de Contabilidad

Primer Miembro Suplente

Sr. Jesús Chirinos Berrocal
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Segundo Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANCEL GUSTAVO SANTA MARÍA PÉREZ
GERENTE MUNICIPAL